

REQUERIMIENTO

En relación con el expediente de contratación de servicios denominado “REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS, COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y RESPONSABLE DEL CONTRATO PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE VARIAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ANTIGUA Y COSTA DE ANTIGUA” del que ha resultado propuesto adjudicatario de los Lotes 1, 2, 3 y 4 conforme al acta emitida tras la sesión de la mesa de contratación de fecha 8 de agosto de 2024.

Por medio del presente se le requiere para que en el plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** a contar desde el envío de la presente comunicación, presente la siguiente documentación señalada en la cláusula 19.2 del PCAP, y proceda a constituir la garantía definitiva conforme a la cláusula 20.2 del PCAP:

- Constitución de garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, IGIC excluido, del Lote 1: ciento cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos (200,00 €) (5% de 4.000,00 €).
- Constitución de garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, IGIC excluido, del Lote 2: ciento cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos (201,75 €) (5% de 4.035,00 €).
- Constitución de garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, IGIC excluido, del Lote 3: ciento cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos (200,75 €) (5% de 4.015,00 €).
- Constitución de garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, IGIC excluido, del Lote 4: ciento cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos (190,00 €) (5% de 3.800,00 €).
- Documentación acreditativa de la solvencia económico y financiero. (Conforme a la cláusula 9 del PCAP).

“a) Medios para acreditar la solvencia.

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

b) Concreción de los requisitos.

El volumen de negocios mínimo anual exigido se corresponderá con una vez y media el valor estimado del contrato para cada uno de los lotes, que se corresponde con las siguientes cantidades:

LOTE 1: 7.604,67€.

LOTE 2: 7.604,67€.

LOTE 3: 7.604,67€.

LOTE 4: 7.604,67€.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el



registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.”

- Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional. (Conforme a la cláusula 9 del PCAP).

“a) Medios para acreditar la solvencia.

- *Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.*

b) *Concreción de los requisitos.*

- *Relación, con Currículo Vitae y con documentos acreditativos de las titulaciones académicas y profesionales del empresario, del personal directivo de la empresa, así como de los responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, acreditando que se cumple con los requisitos recogidos en el Pliego de Prescripciones técnicas.”*

- Documentación acreditativa de que cuenta con los medios humanos a adscribir al contrato. (Conforme a la cláusula 19.2.5 del PCAP).
- Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación que se haya comprometido a realizar.

“Con respecto al criterio de experiencia en realización de servicios similares, deberá aportar la siguiente documentación:

• *Certificado de buena ejecución del servicio y copia de Resolución administrativa de aprobación del proyecto técnico, donde se indique el Presupuesto Base de Licitación de la obra, cuando se trate de servicios para la redacción de proyectos de alumbrado público.*

• *Certificado de buena ejecución del servicio y copia del acta de recepción de la obra, donde se indique el precio de adjudicación del contrato de obras, cuando se trate de direcciones de obras de alumbrado público.*

Con respecto al criterio reducción en la emisión de gases de efecto invernadero (GEI), deberá aportar la siguiente documentación:

• *Para transporte 0 emisiones: ficha técnica y permiso de circulación del vehículo que se pretende utilizar para la realización del servicio, que deberá estar a nombre del licitado o contrato de alquiler.*

• *Para Transporte convencional: Ficha técnica y permiso de circulación del vehículo que se pretende utilizar para la realización del servicio, que deberá estar a nombre del licitador o declaración responsable sobre la utilización del transporte público o contrato de alquiler.*

-*Asimismo, deberán acreditar el lugar de residencia de los medios humanos a adscribir al contrato para desempeñar las labores de dirección de obras y responsable del contrato, o sea, la residencia de la persona que asuma las funciones de director de obras y responsable del contrato, mediante la aportación del certificado de empadronamiento, o contrato de alquiler o documento de propiedad de la vivienda habitual, como fecha máxima con anterioridad a la fecha de la formalización del contrato.”*

- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias respecto a la Agencia Tributaria Canaria.

Disponiendo, en virtud del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, del plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde la fecha del envío de la comunicación, para que presente los documentos que se le han indicado. En caso de no presentar dichos documentos, se entenderá por retirada su



oferta procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad.

De lo que doy traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,
D. David Alberto Guerra.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

